

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular núm. 1.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de los Cuerpos de la Guardia civil y orden público, y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios se hallan á su alcance, para que sea buscado un macho mular, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo á disposición del Juzgado de Atienza, en el caso de ser habido, así como la persona en cuyo poder se encuentre.

Burgos 1.º de Enero de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

### Señas del macho mular.

Romo, alzada seis cuartas, herrado de las cuatro estremidades, de edad de cuatro años, con aparejo de albarda ancha, cubierta y cabezada, con unos pelitos blancos en la collera por efecto de las rozaduras del yugo.

## GOBIERNO MILITAR

### DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado del Regimiento Caballería de Albuera, Doroteo Segundo Iglesia, cuya media filiacion se inserta á continuación, ha desertado, y se anuncia por medio del Boletín oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos y dependientes del ramo de Vigilancia pública procedan á su persecucion y captura, poniéndolo á mi disposición cuando fuese habido.

### Media filiacion que se cita.

Hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Toro, provincia de Zamora, vecindado en Moraleja del Vino, provincia de Zamora, edad 28 años, estado soltero, estatura 4 pies 11 pulgadas,

pelo y cejas rojo, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba poca, frente espaciosa, boca regular.

Burgos 30 de Diciembre de 1870. = El Brigadier, Comandante General, José Lagunero.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### Seccion de Estancadas.

La Direccion general de Rentas en orden circular de 15 del corriente dice que el papel sellado y judicial, los pagarés de bienes Nacionales, como asimismo los sellos para pólizas de seguros, recibos y cuentas que en la actualidad se usan deben quedar fuera de circulacion en 1.º de Enero próximo; por consiguiente los efectos de las referidas clases que resulten en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos el día 31 del corriente mes serán cangeados por los que en 1.º de Enero han de empezar á usarse.

Al efecto he acordado señalar para el referido cange en esta capital el local destinado á Almacen de efectos estancados, sito en el piso bajo de esta Administracion á cargo de D. Martin Tristan, desde el día 1.º de Enero próximo hasta el 31 del mismo, improrogable, segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas estancadas y Loterías en la regla 2.º de la circular de 11 de Diciembre de 1865.

El cambio en el resto de la provincia se realizará en las Administraciones subalternas de estancadas de los partidos hasta el día 20 del propio mes de Enero, tambien improrogable.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento, y á fin de que dentro de los plazos señalados puedan acudir á cambiar los efectos que quedan sin circulacion por los que han de empezar á usarse desde el día 1.º de Enero entrante.

Burgos 26 de Diciembre de 1870. = Crispulo Collantes.

## PRESIDENCIA

### de la Comision de evaluo de la riqueza inmueble y pecuaria de la ciudad de Burgos.

D. Crispulo Collantes, Administrador económico de esta provincia y Presidente de la Comision de avaluo de la riqueza inmueble y pecuaria de la Capital.

Hago saber: Que ocupada esta Comision en consultar la documentacion que ha de servirle de base para girar con equidad la derrama individual del cupo y recargos que por la contribucion territorial corresponda á esta Ciudad y sus barrios para el año económico de 1871-72, necesita conocer el movimiento que ha tenido la riqueza en el actual, tanto en propiedad como en colonato. A este fin, y con el mejor deseo de evitar á los contribuyentes los perjuicios que pudieran irrogárseles no facilitando en tiempo oportuno las noticias que por cualquiera motivo hagan variar el producto imponible de cada uno, he dispuesto:

1.º Los propietarios de fincas rústicas y urbanas enclavadas dentro del término jurisdiccional de esta Ciudad y sus barrios que hayan adquirido ó transferido el todo ó parte de los objetos de imposicion cuyo producto líquido constituye su cargo, concurrirán á la oficina de la Comision á consignar en sus respectivas relaciones estos cambios de propiedad, siendo tambien obligatoria dicha concurrencia para todos los que no figurando actualmente en el amillaramiento de la riqueza deban inscribir en el mismo las fincas que les pertenezcan, cuidando unos y otros de acudir con oportunidad provistos de los títulos que acrediten estas traslaciones de dominio, toda vez que en virtud de lo dispuesto en las órdenes del Ministerio de Hacienda, fechas de 16 de Abril de 1861 y 17 de Diciembre de 1869, no pueden admitirse traslaciones de dominio en dicho amillaramiento sin que previamente se haga constar por los interesados que los documentos en que descansa el derecho de propiedad se han presentado al registro y satisfecho el impuesto hipotecario, en los casos que proceda.

2.º Los colonos ó arrendatarios de

fincas rústicas facilitarán á esta Comision relaciones de las que nuevamente hayan tomado en renta, presentándose tambien á rectificar las suyas aquellos que por consecuencia del otorgamiento de contratos celebrados últimamente, alteren las estipulaciones consignadas en los primitivos, y muy especialmente las que aumenten ó disminuyan la cantidad y calidad de los terrenos y su renta anual.

5.º Para la ejecucion de las operaciones que puedan ocurrir á los contribuyentes de que va hecha mencion, se concede el término de un mes, á contar desde el día de la fecha; y espirado que sea sin hacerse uso de este derecho, se procederá á formar el proyecto de repartimiento para el año inmediato, con sujecion á los documentos que obren en la Secretaría de la Comision, en cuyo estado no son ya admisibles las alteraciones á que se contraen las precedentes disposiciones, en conformidad con lo preceptuado en la orden de la Direccion general de contribuciones de 20 de Noviembre de 1852.

Aunque la Comision que tengo el honor de presidir está persuadida de que el buen criterio de los contribuyentes de esta Capital la evitará el disgusto de hacer uso de las medidas correctivas consignadas en el art. 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, no por esto se cree dispensada esta Presidencia de recomendarles la mayor veracidad y exactitud en la redaccion de las noticias enunciadas, como el medio más eficaz de coadyuvar al logro de los deseos que la animan, encaminados á formar con el mayor acierto y equidad el repartimiento para el año próximo venidero.

Burgos 31 de Diciembre de 1870. = Crispulo Collantes.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Fermín Casado, Juez municipal de esta Ciudad de Burgos encargado del de partido de la misma.

Por el presente, primero, segundo, tercero y último edicto, se cita llama y



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario

(Continuación.)

Extracto	Naturaleza	RADICACION DE LAS FINCAS.				Nombres de los			INSCRIPCIONES.	Año.
		Núm. de las fincas.	Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	interesados en la inscripción.	Objeto.		
21161	Tierra	Cilloruelo de Abajo	Las Estacas	8 celemines	Solo dos	Dionisio Maeso	Hijuela	1860		
21162	"	"	Matallana	6 id.	"	"	"	"		
21163	"	"	Caño	id.	"	"	"	"		
21164	"	"	Carrelauna	id.	"	"	"	"		
21165	"	"	Muñecas	4 id.	"	"	"	"		
21166	"	"	Valdemanarizo	6 id.	"	"	"	"		
21167	"	"	Valle de Santa María	5 id.	"	"	"	"		
21168	"	"	Val de la Casa	id.	"	"	"	"		
21169	Era	"	Las Eras	1 id.	"	"	"	"		
21170	Huerto	"	Prado	id.	"	"	"	"		
21171	Tierra	"	Espanlavacas	22 id.	"	José Aragon	"	"		
21172	"	"	Vallejos	7 id.	"	"	"	"		
21173	"	"	Carretosendino	5 id.	"	"	"	"		
21174	"	"	Carrelauna	10 id.	"	"	"	"		
21175	"	"	Izquierdos	6 id.	"	"	"	"		
21176	"	"	Casimiro	id.	"	"	"	"		
21177	"	"	Corralon	10 id.	"	"	"	"		
21178	"	"	id.	5 id.	"	"	"	"		
21179	"	"	Charco	id.	"	"	"	"		
21180	"	"	Corralon	id.	"	"	"	"		
21181	"	"	Estacas	2 id.	"	"	"	"		
21182	"	"	San Criz	4 id.	"	"	"	"		
21183	"	"	La Talaya	id.	"	"	"	"		
21184	"	"	Vallapasa	3 id.	"	"	"	"		
21185	"	"	Virgen	10 id.	"	"	"	"		
21186	"	"	Carre Lerma	5 id.	"	"	"	"		
21187	"	"	Las Eras	2 id.	"	"	"	"		
21188	"	"	Fuente Velaza	id.	"	"	"	"		
21189	"	"	Fuente Ciruelos	id.	"	"	"	"		
21190	"	"	Fraguela	12 id.	"	"	"	"		
21191	"	"	Carnales	5 id.	"	"	"	"		
21192	"	"	Eslabaja	id.	"	"	"	"		
21193	"	"	Carre Lerma	10 id.	No los tiene	José Rojo	Venta	"		
21194	"	"	Val de Velaza	4 id.	"	Eusebio Sastre	"	"		
21195	"	"	Val de la Cruz	5 id.	"	"	"	"		
21196	"	"	Matallana	12 id.	Solo dos	Eustasio Abajo	Hijuela	"		
21197	"	"	Val de Riyuelo	3 id.	"	"	"	"		
21198	"	"	Carre Laguna	id.	"	"	"	"		
21199	"	"	Buen Sagrada	6 id.	"	"	"	"		
21200	"	"	Matallana	id.	"	"	"	"		
21201	"	"	Val de Ciniegado	6 id.	"	"	"	"		
21202	"	"	Camino real de Roa	3 id.	"	"	"	"		
21203	"	"	Viñas	id.	"	"	"	"		
21204	"	"	Ravilla Ancil	id.	"	"	"	"		
21205	"	"	Pernal	6 id.	"	Petra Abajo	"	"		
21206	"	"	Onda	id.	"	"	"	"		
21207	"	"	Val de Riyuelo	3 id.	"	"	"	"		
21208	"	"	Camino de Avellanosa	6 id.	"	"	"	"		
21209	"	"	Senderillo	id.	"	"	"	"		
21210	"	"	Valde Ganga	id.	"	"	"	"		
21211	"	"	Viñas	3 id.	"	"	"	"		
21212	"	"	Carrelauna	id.	"	"	"	"		
21213	"	"	Camino de Cavañes	id.	"	Julian Quintana	"	"		
21214	"	"	Pelilla	6 id.	"	"	"	"		
21215	"	"	Mallana	4 id.	"	"	"	"		
21216	"	"	Carnales	6 id.	"	"	"	"		
21217	"	"	Izquierdos	4 id.	"	"	"	"		
21218	"	"	Carrelauna	id.	"	"	"	"		
21219	"	"	Camino de Cavañes	2 id.	"	Ascension Quintana	"	"		
21220	"	"	Pelilla	6 id.	"	"	"	"		
21221	"	"	Izquierdos	id.	"	"	"	"		
21222	"	"	Carrelauna	3 id.	Solo uno	"	"	"		
21223	"	"	Carnales	6 id.	Solo dos	"	"	"		
21224	"	"	Camino de Lerma	12 id.	"	Martin Quintana	"	"		
21225	"	"	Caño	8 id.	"	"	"	"		
21226	"	"	Carril de los Serranos	10 id.	"	"	"	"		
21227	"	"	Carnales	13 id.	"	"	"	"		
21228	"	"	Id.	15 id.	"	"	"	"		
21229	"	"	Izquierdos	9 id.	"	"	"	"		
21230	"	"	Camino de Avellanosa	7 id.	"	"	"	"		
21231	"	"	Matallanas	9 id.	"	"	"	"		
21232	"	"	Camino de Iglesia Rubia	4 id.	"	"	"	"		
21233	"	"	Valdecadillos	2 id.	"	"	"	"		
21234	"	"	Carrebaldelar	4 id.	"	"	"	"		
21235	"	"	Valde-oido	18 id.	"	"	"	"		
21236	"	"	Viña	4 id.	Solo uno	"	"	"		
21237	"	"	Valdeseñales	15 id.	Solo dos	"	"	"		
21238	"	"	Valde la Cañavera	6 id.	"	"	"	"		
21239	"	"	Camino de Torresandino	9 id.	"	"	"	"		
21240	"	"	Camino de Pinillos	8 id.	"	"	"	"		

(Se continuará)

Anuncios oficiales.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE DICIEMBRE DE 1870.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras verificadas para dicho servicio en el mes de la fecha.

NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		Calidad.	Precio. Pesetas.
			Kilogramos.	Litros.		
<i>Tocino añejo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos.	52,910	»	Sup.or	1,95
<i>Manteca.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	24,130	»	id.	2,55
<i>Aceite comun.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	»	109,598	id.	1,45
<i>Arroz.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	31,270	»	id.	0,65
<i>Garbanzos.</i>						
Francisco Panyagua....	Alcazar de S. Juan.	Id....	9,300	»	id.	1,12
<i>Patatas.</i>						
Felix Hernando.....	Burgos.....	Id....	1150,000	»	id.	0,06
<i>Chocolate.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	18,690	»	id.	3,37
<i>Leche.</i>						
Ventura Gonzalez.....	Id.....	Id....	»	22,500	id.	0,75
<i>Vino tinto.</i>						
Braulio Ustariz.....	Id.....	Id....	»	366,550	id.	0,35
<i>Carbon vegetal.</i>						
Jacinto Casado.....	Madrigal del Monte.	Id....	1694,000	»	id.	0,08
<i>Carbon mineral.</i>						
Antonino Calleja.....	Burgos.....	Id....	1342,500	»	id.	0,07
<i>Leña.</i>						
Eugenio Benito.....	Urrez.....	Id....	1780,200	»	id.	0,04
<i>Velas de sebo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Id....	20,769	»	id.	1,50
<i>Hilas.</i>						
Felix Hernando.....	Id.....	Id....	50,000	»	id.	3,00

Burgos 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, Sebastian de la Iglesia y Santa Maria.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE DICIEMBRE DE 1870.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Dias.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Número.	Quintales métricos.	Precio. Pesetas.
<i>Carbon.</i>						
Donato Alonso y comp.s..	3	Mecerreyes.	Burgos.....	»	40	10,22
Al mismo.....	15	Id.....	Id.	»	30	9,82
Al mismo.....	23	Id.....	Id.	»	30	9,82
<i>Hilo.</i>						
D. Mariano Ortega.....	23	Burgos....	Id.	»	6	7

Burgos 31 de Diciembre de 1870.—El Administrador, José de Elorza.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta Plaza,

Hago saber: que el dia 21 del actual á las 12 de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta en la Administracion de Utensilios de esta Plaza, sita en el ex-Convento de S. Francisco, de 132'550 kilogramos de trapo de hilo y algodón, 15 kilogramos de trapo de lana, 1 kilogramo de retazos de hierro, 13.711'850 kilogramos de paja inútil y 8 espuelas inútiles.

Las personas que gusten interesarse en esta compra podrán presentarse en dicha hora en el referido local, en el que se admitirán las proposiciones y puja de palabra ante el Tribunal de subasta que estará constituido, así como estarán expuestos al público desde hoy los efectos que se venden y su valoración.

Burgos 1.º de Enero de 1871.—Valeriano de Gallo.

ADMINISTRACION

del Hospital del Rey.—Burgos.

El dia 10 del actual y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar en esta Administracion la subasta pública con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma para la adquisicion de 1500 arrobas de carbon y 1000 de leña.

El tipo fijado para la subasta es el de una peseta la arroba de carbon, y 22 céntimos de peseta la de leña.

Hospital del Rey 2 Enero de 1871.—El Administrador interino, Maximino Serraller.

Anuncios particulares.

OBRA MUY UTIL PARA LOS MINISTRANTES Y PRACTICANTES.

El Doctor en Medicina y Cirugia Don Felix Tejada y España, Director del Genio Médico Quirúrgico de Madrid y bien conocido en esta provincia, ha tenido el feliz pensamiento de publicar un libro *utilismo para los ministrantes y practicantes* con el título de Compendio Clínico Médico Quirúrgico, para que les sirva de guía en los pueblos donde ejercen. Dicho libro se está haciendo por entregas de á diez y seis páginas cada una en cuarto mayor, á real, debiendo tomarse de diez en diez.

A los que sean suscritores á dicho periódico que el autor dirige, ó quieran hacerse al menos por medio año, que cuesta treinta reales, se les dará toda la obra por otros 50, aunque constará por lo menos de 40 entregas.

Se suscribe en la Administracion principal de Madrid, calle de San Pedro núm. 16, imprenta, y en esta Ciudad Libreria de la viuda del Sr. Villanueva y Botica del Doctor Barriocanal.

CHOCOLATES

DE MATIAS LOPEZ

DE MADRID.

Los chocolates de Matias Lopez, de Madrid, gozan de un crédito general é inspiran al público una confianza ilimitada.

Madrid es la poblacion que consume á la casa de Matias Lopez sobre cuatro mil libras por dia, lo cual revela y explica que la mitad cuando menós de sus habitantes consumidores se surten de estos chocolates, ofreciendo una prueba evidente de que sus clases son superiores, son puras y agradan á lo sumo, porque están elaborados bajo los principios consignados en la obrita que ha escrito y publicado este fabricante acerca del origen del chocolate y su fabricacion, que está premiado en todas las Exposiciones á que ha concurrido. ¿Qué corazon hay, pues, para que no prueben los chocolates de Matias Lopez los aficionados á este néctar que aun lo desconocen? Poco pueden aventurar comprando una libra, en la seguridad que habrán de quedar satisfechos los deseos de un 80 por 100 de los consumidores que lo realicen.

PRECIOS: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Se vende en todos los puntos mas importantes de Castilla, y en esta Ciudad, como único depósito, en casa de D. Francisco Hernando Alameda, Espolon número 24.

ALMACENES DE FERRETERIA

de la Plazuela del Arzobispo.

Gran surtido de hierros, aceros y herramientas para toda clase de oficios, clavos, tachuelas, puntas de Paris, herrajes para puertas y ventanas, palas de hierro, picachones, cestos ó colojos y cuantos objetos comprende el artículo de ferreteria. — Camas de hierro, acero y laton. — Bateria de cocina estañada, y con baño de porcelana, cartuchos «Lefaucheu» tacos, cápsulas para revolver etc; etc; etc.

AMADEO 1.º REY DE ESPAÑA.

Magnifico retrato litografiado en gran tamaño y recomendado por varias Diputaciones provinciales á sus Ayuntamientos.

Se vende á 8 reales en la libreria de D. Santiago Rodriguez.—Pasaje de la Flora, Burgos, quien servirá los pedidos que se le hagan por el correo, remitiéndole su importe.